



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL ING. MAURO PARADA MUÑOZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE LA C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DETERMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 30 abril de 2021, La Lic. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez Directora del Organismo Público Descentralizado del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, solicita a la Presidenta Municipal de un apoyo económico para llevar a cabo la realización de un evento denominado **"Intervención Sociocultural en la Zona Rural del Municipio de Chihuahua"**, con el fin de fomentar la cultura en la Zona Rural de Chihuahua, lo anterior derivado a una solicitud recibida el 14 de abril del 2021, por el C.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.

Carlos Alberto Ramos Hernández, presidente seccional de la Zona Rural el Charco.

2. Es por lo anterior que **"EL INSTITUTO"** solicita a la Mtra. María Angélica Granados Trespacios, Presidenta Municipal de Chihuahua, un apoyo económico por un monto de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Rural, quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de Convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en los artículos 73 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 86 fracciones IX, X, XIV, XIX, XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. El Organismo público descentralizado del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, tiene por objeto el promover la cultura, procurar la formación y actualización artística, así como fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo cultural en el Municipio de Chihuahua, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 fracciones I y IV del acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual se cita a continuación:

**"ARTÍCULO 3.** El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, tiene por objeto:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



I. Promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal;

[...]

IV. Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad cultural de los chihuahuenses"

Así como lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I, IV, XVIII y XIX del acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual establece:

**"ARTÍCULO 12.** El Director del Instituto será designado por el Presidente Municipal de Chihuahua, de la terna que presente el Consejo Municipal de Cultura para su elección, pudiendo ser removido libremente por el Presidente del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

I. Representar al instituto como mandatario con Poder General para actos de Administración con poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, así mismo, con facultades para delegar total o parcialmente el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de



administración en materia laboral, a favor de quien considere necesario, así como para revocar los mismos.

[...]

IV. Establecer una comunicación permanente con diversos sectores de la sociedad para atender sus necesidades en la materia.

[...]

XVIII. Promover, en coordinación con otras dependencias, así como con personas físicas y jurídicas, la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares.

[...]

XIX. Celebrar convenios de colaboración y acuerdos con la Federación y otros gobiernos municipales y estatales, así como con las personas físicas y jurídicas interesadas, con el fin de impulsar actividades conjuntas en materia cultural"

Consecuentemente el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, en aras de dar cumplimiento con los objetivos planteados en su acuerdo de Creación y por el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 dentro del Eje 5 Ciudad atractiva, Programa 5.1. Chihuahua Ciudad Cultural; Componente 5.1.2 Eventos artísticos y culturales fortalecidos, Actividad 5.1.2.4 Promover la identidad artística y cultural chihuahuense. Es que este Organismo Publico Descentralizado del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, tiene la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.

Voluntad de realizar el evento cultural **"Intervención sociocultural en la zona rural del Municipio de Chihuahua"** en colaboración con **"EL MUNICIPIO"**.

5. Es por todo lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que a través de **"EL INSTITUTO"** se pueda llevar a cabo el realizar el evento cultural **"Intervención sociocultural en la zona rural del Municipio de Chihuahua"** en colaboración con **"EL MUNICIPIO"**, por lo cual se establecen las siguientes:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- "EL MUNICIPIO":**

**I.1.** Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

**I.2.** Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 64 fracción XI, 66 fracción XV y 73 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 9 fracción III, 29 fracción XXV, 31 Bis, 36 fracción X, 42 fracción XXI y 86 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.

**I.3.** Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespacios** acredita su carácter y personalidad como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio, mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral, el 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 01-2021 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 2 de enero de 2021.

**I.4.** Que el **Lic. Oscar Gonzalez Luna** acredita el carácter con que comparecen como Subsecretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 24 de diciembre de 2018.

**I.5.** Que la **C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Ing. Mauro Parada Muñoz** acreditan el carácter con que comparecen como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Rural respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018.

**I.6.** Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón** acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



I.7. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-15013-227-000-02F0801-44502-1-0-GCAM-11** por la cantidad de **\$200,000.00 ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

I.8. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Cuarta y Ochoa No. 3608, Colonia Santa Rosa de la Ciudad de Chihuahua

## II. DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1. Que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del acuerdo de creación, el cual fue emitido mediante acuerdo por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, verificado el día 05 de abril del 2001, y publicado en el Periódico Oficial del día 29 de agosto del 2001. por el entonces C.P. Patricio Martínez García Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

II.2. Que tiene por objeto el promover diversas formas y manifestaciones culturales en los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal; rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; promover y difundir la investigación cultural,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades y apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad de los chihuahuenses.

**II.3.** Que la **C. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez**, acredita su personalidad acreditan el carácter con que comparecen como como Directora de Organizamos Público descentralizado del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018, y con facultades conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción I, V, VII, XVIII y XIX del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio.

**II.4.** Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **ICM010502TX1**, con fecha de inicio de operaciones del día 2 de enero de 2002, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

**II.5.** Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Juárez y calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

### **III. DECLARAN "LAS PARTES":**

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga "**EL MUNICIPIO**" a favor de "**EL INSTITUTO**" con el objetivo de llevar a cabo el evento cultural denominado "**Intervención Sociocultural en la Zona Rural del Municipio de Chihuahua**" el cual consistirá en la celebración de una serie de talleres culturales que derivarán en la instalación de un paradero fotográfico en la zona rural del Municipio de Chihuahua y su intervención artística.

**SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA:** "**EL MUNICIPIO**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que será transferida de manera electrónica a "**EL INSTITUTO**" en una sola exhibición y para abono en cuenta, con numero de Clave Interbancaria **072150006651080827** y número de cuenta; **0665108082** del Grupo Financiero Banorte, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, cuenta del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

"**EL INSTITUTO**" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega de la

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "**EL MUNICIPIO**" y "**EL INSTITUTO**", formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
RURAL



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ICM  
Instituto de Cultura  
del Municipio



trasferencia, deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

**Domicilio en:** Calle Victoria número 14, Colonia Centro.

**Código Postal:** Número 31000.

**En la ciudad de:** Chihuahua.

**Estado de:** Chihuahua.

**País:** México.

**Registro Federal de Contribuyentes:** MCI-651010-V22.

**TERCERA. OBLIGACIONES: "LAS PARTES"** se comprometen al cumplimiento del presente Convenio de la siguiente forma:

**a). POR PARTE DE "EL INSTITUTO:**

I. Aplicar el recurso que le es otorgado por parte de **"EL MUNICIPIO"** única y exclusiva para los fines mencionados en la cláusula primera del presente instrumento;

II. Llevar a cabo los procesos de contratación y todos los demás actos necesarios a efecto de realizar el evento objeto del presente instrumento, de conformidad con las especificaciones y fechas señaladas en el cronograma anexo al presente convenio.

III. Planear y ejecutar las actividades concernientes para la realización del evento cultural.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



IV. El evento cultural se realizara de conformidad con lo previsto en el **"ANEXO A"** del presente instrumento las fechas se encuentran prevista de manera tentativa y podrán ser modificadas o confirmadas atendiendo a la normatividad sanitaria aplicable, en concreto a la semaforización prevista para el Estado de Chihuahua y lo concerniente a los actos administrativos internos que se deban llevar a cabo por parte de **"EL INSTITUTO"** y **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, lo anterior mediante cualquiera de los medios de notificación previstos en la cláusula novena del presente instrumento, observando las formalidades que resulten aplicables;

V. Presentar a **"EL MUNICIPIO"**, la comprobación del uso de los recursos otorgados en el presente Convenio.

VI. Coordinarse para la realización de futuros proyectos, programas y/o actividades de carácter cultural en la zona rural del municipio de chihuahua en colaboración con **"EL MUNICIPIO"**.

**b). POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":**

I. Otorgar la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a **"EL INSTITUTO"** para llevar a acabó el evento cultural a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, con los fines anteriormente mencionados;

II. Supervisar la ejecución del recurso para el evento cultural mencionado en la cláusula primera del presenten instrumento legal; y



III. Gestionar la participación de la comunidad rural en la que será realizado el evento cultural a que hace referencia el apartado b de la presente clausula.

IV. Gestionar un espacio para la celebración de los talleres culturales.

V. Gestionar insumos sanitarios y/o de salud necesarios para preservar la salud de las personas en relación a la enfermedad Covid-19, para la seguridad de los participantes en la realización del evento cultural objeto del presente instrumento.

VI. Coordinarse para la realización de futuros proyectos, programas y/o actividades de carácter cultural en la zona rural del Municipio de Chihuahua en colaboración con **"EL INSTITUTO"**.

**CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO. "LAS PARTES"** convienen que el recurso que se otorga, está bajo condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

**QUINTA. VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta el **20 de agosto del 2021**.

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** **"EL MUNICIPIO"** a través del departamento de la Subdirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.

mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a **"EL INSTITUTO"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como **"EL INSTITUTO"** está obligado en autorizar al personal el acceso para la práctica de las diligencias de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

**SÉPTIMA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS.** **"EL INSTITUTO"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente Convenio a más tardar el día **20 de agosto de 2021**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

**OCTAVA. ENLACE.** **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: El **Lic. Armando Gutiérrez Torres**, Subdirector de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, o a la persona que designe, con correo electrónico: [armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx](mailto:armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx)

Por **"EL INSTITUTO"**: LA **C. Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez**, Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, o a la persona que designe, con correo electrónico: [alejandra.enriquez@mpiochih.gob.mx](mailto:alejandra.enriquez@mpiochih.gob.mx)

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



**NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES"** convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean de carácter personal y efectuados con relación al presente instrumento legal, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple, entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

**DÉCIMA. RESCISIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL INSTITUTO"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

**DÉCIMA PRIMERA. . TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastara un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"EL INSTITUTO"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

**DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN:** **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"EL INSTITUTO"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"EL INSTITUTO"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"EL INSTITUTO"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"EL INSTITUTO"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"EL INSTITUTO"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



5. Cuando **"EL INSTITUTO"** Aporte Información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente Convenio y,
6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"EL INSTITUTO"**, que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"EL INSTITUTO"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"EL INSTITUTO"**, con anterioridad a la suscripción de

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



este Convenio;

2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"LAS PARTES"** deban revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"EL INSTITUTO"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS:** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** **"EL INSTITUTO"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"EL INSTITUTO"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sean válidas,



los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ:** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS:** **"EL INSTITUTO"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

**VIGÉSIMA. ENCABEZADOS:** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES:** **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021.**

POR **"EL MUNICIPIO"**

**MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA**  
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



POR "EL MUNICIPIO"

  
**C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**

TESORERA MUNICIPAL.

  
**ING. MAURO PARADA MUÑOZ**

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

  
**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL INSTITUTO"

  
**C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



## ANEXO A

### Programa de actividades

LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURA DENOMINADO  
**"INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**: Seccional El Charco, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.



**FECHAS:** En cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen que el desarrollo de las actividades se ejecutara de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



1. De la Fabricación de letras para el paradero fotográfico, a ejecutarse por el proveedor que para tal efecto sea contrato por **"EL INSTITUTO"**, deberá realizarse aproximadamente en el periodo comprendido de los meses de mayo a junio del 2021;
2. De los Talleres artísticos de los muralistas con la comunidad, deberá realizarse aproximadamente en el mes de junio del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**;
3. Del Traslado de las letras al taller de pintura donde serán intervenidas por los muralistas, deberá realizarse aproximadamente en el mes de junio del 2021 a cargo de **"EL MUNICIPIO"**;
4. De la Intervención artística de los muralistas en las letras, deberá realizarse aproximadamente en el periodo comprendido de los meses de junio a julio del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**;
5. Del Traslado e instalación de las letras a El Charco, deberá realizarse aproximadamente en el mes de julio del 2021 a cargo de **"EL MUNICIPIO"**;
6. De la Inauguración del paradero fotográfico en El Charco, siempre y cuando las disposiciones sanitarias y demás aplicables así lo permitan deberá realizarse aproximadamente en el mes de julio del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**;
7. De la Intervención del mural 1 en zona rural del municipio de chihuahua, deberá realizarse aproximadamente en el mes de julio del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**;
8. De la Intervención del mural 2 en zona rural del municipio de chihuahua, deberá realizarse aproximadamente en el mes de agosto del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**; y



9. De la entrega de los 2 murales, deberá realizarse aproximadamente en el mes de agosto del 2021 a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**"LAS PARTES"** convienen que las fechas previstas en el presente anexo se encuentran plasmadas de manera tentativa y podrán ser confirmadas y/o modificadas atendiendo a la normatividad sanitaria aplicable, y a los actos administrativos internos que deberá llevar a cabo **"EL INSTITUTO"** y **EL MUNICIPIO** para el cumplimiento del objeto del Convenio celebrado a los 3 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, entre **"LAS PARTES"**, lo anterior mediante cualquiera de los medios de notificación previstos en la cláusula novena del convenio mencionado con anterioridad, observando las formalidades que resulten aplicables.

#### CRONOGRAMA:

| PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL <u>"INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"</u> |                                                                                         |      |       |       |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|
| No.                                                                                                                         | ACTIVIDAD                                                                               | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| 1                                                                                                                           | Fabricación de letras para el paradero fotográfico                                      |      |       |       |        |
| 2                                                                                                                           | Talleres artísticos de los muralistas con la comunidad                                  |      |       |       |        |
| 3                                                                                                                           | Traslado de las letras al taller de pintura donde serán intervenidas por los muralistas |      |       |       |        |
| 4                                                                                                                           | Intervención artística de los muralistas en las letras                                  |      |       |       |        |
| 5                                                                                                                           | Traslado e instalación de las letras a El Charco (a cargo del presidente seccional )    |      |       |       |        |

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INSTITUTO"**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, el día 03 de mayo del 2021.



|   |                                                     |  |  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------|--|--|--|--|
| 6 | Inauguración del paradero fotográfico               |  |  |  |  |
| 7 | Intervención del mural 1 en zona rural en el Charco |  |  |  |  |
| 8 | Intervención del mural 2 en zona rural en el Charco |  |  |  |  |
| 9 | Entrega de los dos murales                          |  |  |  |  |